



BOLETIN OFICIAL BALEAR.

NÚM. 2786.

Artículo de oficio.

(Continúa el proyecto de ley y presupuestos para el año de 1850.)

SECCION DÉCIMATERCERA.

Presupuesto de la Direccion general de la deuda pública.

Artículos.

Deuda consolidada.

CAPITULO I.

1	Intereses de la renta al 3 por 100.	»	93.938,457.. 6
---	---	---	----------------

CAPITULO II.

1	Intereses de la renta al 5 por 100.	»	3.600,000
---	---	---	-----------

Junta directiva y oficinas centrales.

CAPITULO III.

1	Personal de las mismas.	1.738,500	}	1.994,500
---	---------------------------------	-----------	---	-----------

CAPITULO IV.

1	Material de id.	256,000		
---	-------------------------	---------	--	--

Comisiones de Lóndres y Paris.

CAPITULO V.

1	Personal de las mismas.	268,000	}	326,000
---	---------------------------------	---------	---	---------

CAPITULO VI.

1	Material de id.	58,000		
---	-------------------------	--------	--	--

Artículos.

Archivos del ramo de liquidacion en las provincias.

CAPITULO VII.

1 Personal de los mismos. 77,000

CAPITULO VIII.

1 Material de id. 5,000

Gastos diversos.

CAPITULO IX.

1 Confeccion de documentos. 70,000

2 Descuentos de letras y pago de corretages en el extranjero. 126,000

Total 100.136,957.. 6

SECCION DÉCIMACUARTA.

Presupuestos del clero secular, conforme á la ley de 20 de abril de 1849, y de las religiosas en clausura.

Culto y clero secular.

CAPITULO I.

Del clero secular del reino. 83.491,888 } 88.103,322
Del parroquial de las provincias Vascongadas 4.611,434 }

CAPITULO II.

Culto del reino. 46.100,898 } 47.420,512
Idem de las provincias Vascongadas. 1.319,614 }

135.523,834

Religiosas en clausura.

CAPITULO III.

Personal. 16.503,265

CAPITULO IV.

Material. 2.707,504

19.210,769

Importe del presupuesto del clero secular y religiosas en clausura 154.734,603

Ademas de los 135.523,834 rs. debe percibir el clero el importe de las rentas de los bienes devueltos al mismo que no se comprende en el presupuesto de ingresos, y ascien de á 23.918,560 reales deducido ya el 15 por 100 que está prevenido por la Real instruccion de 1.º de agosto de 1845.

Recapitulacion del presupuesto general de gastos del Estado para el año de 1850.

Secciones.

1. ^a	Casa Real	»	45.900,000
2. ^a	Cuerpos colegisladores	»	1.161,870
3. ^a	Ministerio de Estado.	»	11.335,372
4. ^a	Idem de Gracia y Justicia.	»	18.508,851
5. ^a	Idem de Guerra	»	315.157,575
6. ^a	Idem de Marina.	»	68.161,964
7. ^a	Idem de la Gobernacion.	»	47.983,241
8. ^a	Idem de Comercio, Instruccion y Obras pú- blicas.	»	61.229,409
9. ^a	Idem de Hacienda.	»	124.024,410
10. ^a	Clases pasivas	»	175.399,040
11. ^a	Reintegros, atrasos y pagos afectos á los pro- ductos de las rentas.	»	59.342,690
12. ^a	Cargas de jnsticia.	»	16.825,386
13. ^a	Deuda pública.	»	100.136,957
14. ^a	Clero secular y religiosas en clausura.	»	154.734.603

Importe total de las secciones. 1,199.901,368

Se deduce de este total por las mensuali-
dades que han de rebajarse á los em-
pleados activos y pasivos » 50.694,657

Líquido importe que habrá de satisfacerse
en 1850. » 1,149.206,711

La baja de cincuenta millones seiscientos noventa y cuatro mil seiscientos cincuenta y siete reales procede á saber:

1.º De una paga de las doce que se acreditan á los empleados depen- dientes de todos los ministerios, á quienes se sujetó por real decreto de 21 de julio de 1848 al donativo forzoso de otra paga, la cual dejarán de perci- bir en el año próximo de 1850, si bien se les acreditará en sus cuentas individuales, como crédito que tienen y se les reconoce contra el Erario, importante.	»	13.100,045
2.º De dos que en los mismos términos y bajo las propias condiciones se dejarán de satisfacer igualmente á las clases pasivas.	»	22.712,380
3.º De dos en el propio concepto á los acreedores por derechos cadu- cados de empleados activos que fallecieron ó pasaron á la clase pasiva.	»	1.840,648
4.º Y por último, de cuatro pagas á los acreedores por derechos ca- ducados de la citada clase pasiva, segun mas por menor se demuestra en la relacion número 1.º	»	13.041,584
<i>Total.</i>	»	<u>50.694,657</u>

Es copia del estado A á que se refiere el artículo 1.º del proyecto de ley de Presupuestos, de que certificamos. Palacio del Congreso treinta de enero de mil ochocientos cincuenta.—Martin Belda, diputado secretario.—Bernardino Malvar, diputado secretario.—Es copia conforme de la remitida por el congreso de los diputados, de que certificamos. Palacio del Senado nueve de febrero de mil ochocientos cincuenta.—Domingo Ruiz de la Vega, senador secretario.—Diego Medrano, senador secretario.—Laureano Sanz, senador secretario.—El conde de la Vega del Pozo, senador secretario.—Es copia.—El ministro de Hacienda, Juan Bravo Murillo.

(Se continuará.)

PUEBLO DE INCA.

NOTA de los precios que han tenido en el mercado de este pueblo los artículos de consumo que á continuacion se expresan durante la segunda quincena del mes de agosto de 1850.

Table with 3 columns: Item, Lib., suel., din. listing prices for Trigo, Cebada, Centeno, Maiz, Garbanzos, Arroz, Aceite, Vino, Aguardiente, Vaca, Carnero, Tocino, Habas, Habichuelas, Guijas, Leña, Carbon, Algarrobas, Almendron, Queso, and Lana.

Inca 31 de agosto de 1850.—El alcalde, Miguel Amer.

PUEBLO DE MANACOR.

NOTA de los precios que han tenido en el mercado de este pueblo los artículos de consumo que en la misma se expresan durante la segunda quincena del mes de agosto de 1850.

Table with 3 columns: Item, Lib., suel., din. listing prices for Trigo, Cebada, Centeno, Maiz, Garbanzos, Arroz, Aceite, Vino, Aguardiente, Vaca, Carnero, Tocino, Trigo candeal, Habas, Habichuelas, and Guijas.

Table with 3 columns: Item, Lib., suel., din. listing prices for Guijas, Leña, Carbon, Algarrobas, Almendron, Queso, and Lana.

Manacor 13 de agosto de 1850.—El alcalde, Antonio Roselló.

CIUDAD DE CIUDADELA.

NOTA de los precios que han tenido en el mercado de esta ciudad los artículos de consumo que se expresan, durante la segunda quincena del mes de agosto de 1850.

Table with 3 columns: Item, Lib., suel., din. listing prices for Trigo, Centeno, Cebada, Maiz, Garbanzos, Arroz, Aceite, Vino, Aguardiente, Vaca, Carnero, Tocino, Trigo candeal, Habas, Habichuelas, Guijas, Leña, Carbon, Algarrobas, Almendron, Queso, and Lana.

Ciudadela 1.º de setiembre de 1850.—El alcalde, el marques de Albranca.

IMPRESA BALEAR A CARGO DE PEDRO JOSÉ UMBERT.